



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por **PARTICULAR**, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

EXTRACTO DEL ACTA 46/2017 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, QUE SUSTITUYE A LA ORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2017.

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA 45/2017 DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 1 DE DICIEMBRE DE 2017.

Ac. 1004/2017. Aprobar el acta 45/2017 de la sesión celebrada el día uno de diciembre de dos mil diecisiete.

2.- RESOLUCIONES JUDICIALES.

2.1. Sentencia dictada por la Sección Novena de la Sala de lo Contencioso Administrativo-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso de apelación 449/2016 (proc. Ordinario 335/2015, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 8 de Madrid). Demandante: Orange Espagne S.A.U.

Ac. 1005/2017. Con fecha 11 de diciembre de 2017, ha tenido entrada en el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, el testimonio de firmeza de la sentencia recaída en el procedimiento anteriormente señalado, cuyo fallo es el siguiente:

“FALLAMOS

1.- Que DESESTIMANDO el presente recurso de apelación 449/16, interpuesto por la Procuradora de los Tribunales (), en nombre y representación del Ayuntamiento de Las Rozas (Madrid), contra la sentencia nº 142/16, de fecha 6 de abril de 2016, dictada en el procedimiento abreviado 335/15, por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 8 de Madrid, debemos confirmar y confirmamos dicha sentencia, con condena a la parte apelante en las costas causadas en esta segunda instancia que se cifran en la cantidad máxima de 1.200 euros por gastos de defensa y representación excluido el IVA”.*

La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido del fallo de la citada sentencia, procediendo al cumplimiento de la misma mediante la devolución, en el caso de que haya sido

ingresada, de la cantidad correspondiente a la liquidación anulada, así como al ingreso del importe de la condena en costas, una vez sean tasadas y aprobadas judicialmente.

2º.- Acusar recibo del testimonio de firmeza al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 8 de Madrid.

3º.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal para el cumplimiento de la sentencia.

2.2. Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm.14 de Madrid, en el procedimiento abreviado 376/2016. Demandante: D.ª (*) y D. (*).

Ac. 1006/2017. Con fecha 12 de diciembre de 2017, ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, la sentencia recaída en el procedimiento anteriormente señalado, cuyo fallo es el siguiente:

“FALLO

Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales Don (), en nombre y representación de Doña (*)y Don (*), contra Resolución presunta, por silencio administrativo, por la que se entiende desestimado el recurso de reposición interpuesto contra la solicitud de rectificación de autoliquidaciones del Concejal de Hacienda y Régimen Interior del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid, en materia del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, que anulamos al entender que no es ajustada a derecho, condenando a la Administración a anular la liquidación y a la devolución de la cuantía pagada (9.070,05 euros), así como los intereses legales que procedan desde la fecha de notificación de esta sentencia hasta la devolución del importe referido.*

Todo ello sin hacer pronunciamiento en cuanto a las costas de esta instancia”.

La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido del fallo de la citada sentencia, procediendo al cumplimiento de la misma mediante la devolución de la cantidad de 9.070,05 euros, más los intereses legales devengados desde la fecha de notificación de la sentencia (12 de diciembre de 2017) y la fecha de abono.

2º.- Acusar recibo del testimonio de firmeza al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 14 de Madrid, una vez se reciba el mismo.

3º.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal para el cumplimiento de la sentencia.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

2.3. Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 33 de Madrid, en el procedimiento abreviado 234/2016. Demandante: D. (*).

Ac. 1007/2017. Con fecha 14 de diciembre de 2017, ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, la sentencia recaída en el procedimiento anteriormente señalado, cuyo fallo es el siguiente:

“FALLO

ESTIMAR el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra el Decreto de fecha 15 de marzo de 2016, del Concejal de Hacienda, Régimen Interior y Recursos Humanos del Ayuntamiento de Las Rozas, de Madrid, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la autoliquidación del impuesto sobre el Incremento de los Terrenos de Naturaleza Urbana, como consecuencia de la transmisión del inmueble sito en Las Rozas de Madrid, Calle Comunidad de la Rioja nº 55 E 00 11, de referencia catastral 5328101VK2852N0034TB, por un importe de 8.690,88 euros que se ANULA por no ser ajustado a Derecho, dejándolo sin efecto, con todas las consecuencias legales inherentes a esta declaración”.

La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido del fallo de la citada sentencia, procediendo al cumplimiento de la misma mediante la devolución de la cantidad de 8.690,88 euros, en el caso de que haya sido abonada.

2º.- Acusar recibo del testimonio de firmeza al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 33 de Madrid, una vez se reciba el mismo.

3º.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal para el cumplimiento de la sentencia.

3.-RECURSOS HUMANOS

3.1. Reconocimiento y abono de horas extraordinarias a empleados municipales.

Ac. 1008/2017. Reconocer y abonar horas extraordinarias por un importe total de 700,88 euros, a D. (*), con motivo de los diferentes trabajos realizados fuera de la jornada normal de trabajo durante la celebración de las Fiestas de San Miguel 2017, con el siguiente desglose:

Concepto	Horas	Precio Hora (Normal o Festiva/Noct.)	Subtotal
Horas normales	4	18,65	74,60
Horas Festiva/Nocturna	23,5	26,65	626,28
Total.....:			700,88

Ac. 1009/2017. Reconocer y abonar horas extraordinarias por un importe total de 1.098 euros, a D. (*), con motivo de los diferentes trabajos realizados fuera de la jornada normal de trabajo durante la celebración de las Fiestas de San Miguel 2017, con el siguiente desglose:

Concepto	Horas	Precio Hora (Normal o Festiva/Noct.)	Subtotal
Horas normales	6	18,65	111,90
Horas Festiva/Nocturna	37	26,65	986,10
Total.....:			1.098,00

Ac. 1010/2017. Reconocer y abonar horas extraordinarias por un importe total de 1.033,53 euros, a D. (*) con motivo de diferentes trabajos realizados fuera de la jornada normal de trabajo para Policía Local y durante la celebración de las Fiestas de San Miguel 2017, en el siguiente desglose:

Concepto	Horas	Precio Hora (Normal o Festiva/Noct.)	Subtotal
Horas normales	7,25	20,47	148,41
Horas Festiva/Nocturna	30,25	29,26	885,12
Total....:			1.033,53

Ac. 1011/2017. Reconocer y abonar horas extraordinarias por un importe total de 519,68 euros, a D. (*) con motivo de diferentes trabajos realizados fuera de la jornada normal de trabajo durante la celebración de las Fiestas de San Miguel 2017, con el siguiente desglose:

Concepto	Horas	Precio Hora (Normal o Festiva/Noct.)	Subtotal
Horas Festiva/Nocturna	19,5	26,65	519,68
Total.....:			519,68

Ac. 1012/2017. Reconocer y abonar horas extraordinarias por un importe total de 559,65 euros, a D. (*) con motivo de diferentes trabajos realizados fuera de la jornada normal de trabajo durante la celebración de las Fiestas de San Miguel 2017, con el siguiente desglose:

Concepto	Horas	Precio Hora (Normal o Festiva/Noct.)	Subtotal
Horas Festiva/Nocturna	21	26,65	559,65
Total....:			559,65

Ac. 1013/2017. Reconocer y abonar horas extraordinarias por un importe total de 766,19 euros, a D. (*) con motivo de diferentes trabajos realizados fuera de la jornada normal de trabajo durante la celebración de las Fiestas de San Miguel 2017, con el siguiente desglose:

Concepto	Horas	Precio Hora (Normal o Festiva/Noct.)	Subtotal
Horas Festiva/Nocturna	28,75	26,65	766,19
Total.....:			766,19



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Ac. 1014/2017. Reconocer y abonar horas extraordinarias por un importe total de 453,05 euros, a D. (*) con motivo de diferentes trabajos realizados fuera de la jornada normal de trabajo durante la celebración de las Fiestas de San Miguel 2017, con el siguiente desglose:

Concepto	Horas	Precio Hora (Normal o Festiva/Noct.)	Subtotal
Horas Festiva/Nocturna	17	26,65	453,05
Total...:			453,05

Ac. 1015/2017. Reconocer y abonar horas extraordinarias por un importe total de 502,34 euros, a D. (*) con motivo de los diferentes trabajos realizados fuera de la jornada normal de trabajo durante la celebración de las Fiestas de San Miguel 2017, con el siguiente desglose:

Concepto	Horas	Precio Hora (Normal o Festiva/Noct.)	Subtotal
Horas normales	3	18,65	55,95
Horas Festiva/Nocturna	16,75	26,65	446,39
Total.....:			502,34

Ac. 1016/2017. Reconocer y abonar horas extraordinarias por un importe total de 461,54 euros, a D. (*) con motivo de los diferentes trabajos realizados fuera de la jornada normal de trabajo para Policía Local y durante la celebración de las Fiestas de San Miguel 2017, con el siguiente desglose:

Concepto	Horas	Precio Hora (Normal o Festiva/Noct.)	Subtotal
Horas normales	3,25	20,47	66,53
Horas Festiva/Nocturna	13,5	29,26	395,01
Total.....:			461,54

Ac. 1017/2017. Reconocer y abonar horas extraordinarias por un importe total de 828,71 euros, a D. (*) con motivo de los diferentes trabajos realizados fuera de la jornada normal de trabajo para policía local y durante la celebración de Fiestas de San Miguel 2017, con el siguiente desglose:

Concepto	Horas	Precio Hora (Normal o Festiva/Noct.)	Subtotal
Horas normales	7,25	20,47	148,41
Horas Festiva/Nocturna	23,25	29,26	680,30
Total.....:			828,71

Ac. 1018/2017. Reconocer y abonar horas extraordinarias por un importe total de 478,36 euros, a D. (*) con motivo de los diferentes trabajos realizados fuera de la jornada normal de trabajo para Policía Local y durante la celebración de las Fiestas de San Miguel 2017, con el siguiente desglose:

Concepto	Horas	Precio Hora (Normal o Festiva/Noct.)	Subtotal
Horas normales	3,5	18,65	65,28

Horas Festiva/Nocturna	15,5	26,65	413,08
Total.....:			478,36

Ac. 1019/2017. Reconocer y abonar horas extraordinarias por un importe total de 501 euros a D. (*) con motivo de los diferentes trabajos realizados fuera de la jornada normal de trabajo durante la celebración de las Fiestas de San Miguel 2017, con el siguiente desglose:

Concepto	Horas	Precio Hora (Normal o Festiva/Noct.)	Subtotal
Horas normales	4	18,65	74,60
Horas Festiva/Nocturna	16	26,65	426,40
Total.....:			501,00

Ac. 1020/2017. Reconocer y abonar horas extraordinarias por un importe total de 424,27 euros, a D. (*) con motivo de los diferentes trabajos realizados fuera de la jornada normal de trabajo durante la celebración de las Fiestas de San Miguel 2017, con el siguiente desglose:

Concepto	Horas	Precio Hora (Normal o Festiva/Noct.)	Subtotal
Horas Festiva/Nocturna	14,5	29,26	424,27
Total.....:			424,27

Ac. 1021/2017. Reconocer y abonar horas extraordinarias por un importe total de 504,74 euros, a D. (*) con motivo de los diferentes trabajos realizados fuera de la jornada normal de trabajo durante la celebración de las Fiestas de San Miguel 2017, con el siguiente desglose:

Concepto	Horas	Precio Hora (Normal o Festiva/Noct.)	Subtotal
Horas Festiva/Nocturna	17,25	29,26	504,74
Total.....:			504,74

Ac. 1022/2017. Reconocer y abonar horas extraordinarias por un importe total de 452,03 euros, a D. (*) con motivo de diferentes trabajos realizados fuera de la jornada normal de trabajo para policía local y durante la celebración de las Fiestas de San Miguel 2017, con el siguiente desglose:

Concepto	Horas	Precio Hora (Normal o Festiva/Noct.)	Subtotal
Horas normales	3,5	20,47	71,65
Horas Festiva/Nocturna	13	29,26	380,38
Total.....:			452,03

Ac. 1023/2017. Reconocer y abonar horas extraordinarias a D.^a (*), conserje adscrita a Distrito Norte, por un importe total de 111,90 euros, con motivo de la realización de trabajos fuera de la jornada laboral para cubrir la jornada de tarde en el Centro Cívico de Las Matas el 27 de octubre de 2017, con el siguiente desglose:



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Concepto	Horas	Precio Hora (Normal o Festiva/Noct.)	Subtotal
Horas normales	6	18,65	111,90
Total...:			111,90

3.2. Reconocimiento y abono de complemento de productividad extraordinaria por antigüedad.

Ac. 1024/2017. PRIMERO.- Asignar un complemento extraordinario de productividad por la cuantía y al funcionario que se relaciona en el Informe Propuesta emitido al efecto por el Departamento de Recursos Humanos con fecha 21 de noviembre de 2017, a abonar en la nómina del mes de diciembre de 2017, en concepto de productividad extraordinaria por servicios prestados en el Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por el Importe referido, que asciende al total de 3.525,79 € brutos y con cargo a la partida prevista en el Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2017.

3.3. Asignación de complemento extraordinario de productividad a funcionarios, segundo semestre.

Ac. 1025/2017. 1º.- Asignar un complemento de productividad por una cantidad total de 477.620,04 € brutos (cuatrocientos setenta y siete mil seiscientos veinte euros con cuatro céntimos), a los funcionarios relacionados en el informe propuesta del Adjunto del Departamento de RRHH y del Director de Servicio de Recursos Humanos de fecha 5 de diciembre de 2017 y por los importes que en cada caso se indican, que será abonada en la nómina del mes de diciembre de 2017, en concepto de productividad del personal funcionario del segundo semestre de 2017.

2º.- Aprobar el gasto, por un importe de 477.620,04 € brutos (cuatrocientos setenta y siete mil seiscientos veinte euros con cuatro céntimos), con cargo a las partidas previstas en el Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2017.

3.4. Movilidad funcional de la trabajadora D.ª (*).

Ac. 1026/2017. PRIMERO.- Aprobar la movilidad funcional de la trabajadora D.ª (*). que pasará a ocupar el puesto de Auxiliar administrativo de Intervención (categoría C2), en el área de Intervención de la Concejalía de Hacienda y Recursos Humanos, ejerciendo las funciones inherentes al referido área consistentes en esencia, en la tramitación de funciones auxiliares en las unidades administrativas de facturas y presupuestos y demás propias al puesto de trabajo a que se le adscribe.

SEGUNDO.- Notificar a la interesada el cambio de puesto de trabajo, que deberá empezar a desarrollar desde el día siguiente al de recepción de la correspondiente notificación de la Resolución.

TERCERO.- Dar traslado de la presente Resolución a la representación sindical, así como a las Áreas afectadas de Deportes y Concejalía de Hacienda y Recursos Humanos.

3.5. Contratación temporal por sustitución por baja de incapacidad temporal de un Auxiliar de Biblioteca, Grupo C2 para las Bibliotecas municipales de Las Rozas.

Ac. 1027/2017. PRIMERO.- Contratar a D.^a (*), mediante contrato de trabajo de duración determinada, a tiempo completo, de interinidad por sustitución, durante la situación de baja por incapacidad temporal de la titular del puesto (*) prestando servicio de Auxiliar de Biblioteca, Categoría C2, hasta la incorporación de ésta.

SEGUNDO.- Comunicar la Resolución al interesado a los efectos de incorporación, así como al área de Educación y Cultura.

3.6. Abono de complemento de productividad por servicios prestados con ocasión de la jubilación.

Ac. 1028/2017. PRIMERO.- Asignar un complemento extraordinario de productividad al funcionario relacionado en el informe propuesta del Adjunto del Departamento de RRHH y de la Técnico de RRHH de 14 de diciembre de 2017, de la Concejalía de Hacienda y Recursos Humanos, y por el importe que en la misma se indica, que será abonado en la siguiente nómina o remesa bancaria que proceda, en concepto de productividad por antigüedad con ocasión de la jubilación.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto, por un importe de 15.323,40 € brutos (quince mil trescientos veintitrés euros con cuarenta céntimos), con cargo a las partidas previstas en el Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2017.

3.7. Cobertura en Comisión de Servicios de cuatro puestos de trabajo, dos de Cabo y dos de Agente de Policía Local del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid, dada la necesidad y urgencia para su cobertura, con los siguientes códigos del Catálogo de Puestos de Trabajo: 2.D.61, 2.D.151, 2.D.148 Y 2.D.1.

Ac. 1029/2017. PRIMERO.- Nombrar con efectos de fecha 1 de enero de 2018, en Comisión de Servicios por plazo de un año, susceptible de prórroga por otro año más, a los cuatro funcionarios relacionados a continuación con códigos de puesto 2.D.61, 2.D.151, 2.D.148 y 2.D.1:

- A. Para los dos puestos de Cabo:
 - 1) A D.^a Raquel Sevilla Zamora, con DNI 50317931-A funcionaria del Ayuntamiento de Algete.
 - 2) A D. José Antonio Fernández Galán, con DNI 52983910-Y, funcionario del Ayuntamiento de Griñón.

- B. Para los puestos de Agente:
 - 1) A D. José Mariano Tejada Fernández, con DNI 51670812-R, funcionario del Ayuntamiento de Torrejón de Velasco.
 - 2) A D. Iván Viera Ortiz, 02912237-T, funcionario del Ayuntamiento de Collado Mediano.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los interesados indicándoles que tomen posesión del puesto en el plazo de tres días, desde la fecha de nombramiento, con efectos de uno de enero de dos mil dieciocho.

TERCERO. Comunicar esta Resolución a los Ayuntamientos de origen de los funcionarios nombrados a los efectos oportunos y dar traslado de la misma a la Comunidad de Madrid.

3.8. Adjudicación y nombramiento de los puestos de trabajo convocados mediante concurso específico CE-02/2017.

Ac. 1030/2017. PRIMERO.- Resolver las alegaciones formuladas por los interesados a las puntuaciones otorgadas y publicadas por los interesados en el plazo concedido al efecto, en el siguiente sentido propuesto por la Comisión de Valoración en fecha 22 de noviembre de 2017.

SEGUNDO.- Notificar a los interesados relacionados la desestimación de las alegaciones en el sentido referido, con indicación de los recursos que contra la misma procedan.

TERCERO.- Declarar desierto la convocatoria al puesto de trabajo del concurso específico CE 2/2017, de Ingeniero Superior Industrial, con código de puesto 5.A.1, por no reunir los requisitos exigidos ninguno de los candidatos presentados al mismo.

CUARTO.- Adjudicar el puesto de trabajo del concurso específico CE-02/2017, de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, con código de puesto 5.B.9 y nombrar para ocupar el mismo al funcionario que a continuación se relaciona, el cual cumple con los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria:

Código de puesto convocado:	5.B.9.
Candidato propuesto para adjudicación:	D. Enrique García Santi D.N.I.: 52477298-S

QUINTO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, Intranet, página web del Ayuntamiento y Tablón de Anuncios de la Corporación, así como notificar al interesado a efectos posesorios.

4. CONTRATACIÓN.

4.1. Resolución del contrato administrativo suscrito con Fempsa Camp S.L. para la prestación del servicio de Ayuda a domicilio, expte. 2017037SER.

Ac. 1031/2017. 1º.- Resolver el contrato administrativo suscrito por Fempsa Camp S.L. para la prestación del servicio de “Ayuda a domicilio”, por incumplimiento de las obligaciones esenciales del mismo, así como por la incursión del contratista, durante la

vigencia del contrato, en alguna de las prohibiciones de contratar, concretamente por no estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

2º.- Fempsa Camp S.L. deberá continuar con la ejecución del contrato hasta que se formalice el contrato con el nuevo adjudicatario del servicio, por tratarse de un servicio esencial para los vecinos y así estar previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigió la adjudicación.

3º.- Retener e incautar la garantía definitiva depositada por Fempsa Camp S.L. por importe de 73.384,38 €, mediante aval bancario de Banco Popular Español S.A, con objeto de que el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid pueda resarcirse de los daños y perjuicios causados y, en concreto, el impago de las nóminas adeudadas a las trabajadoras y, en su caso, por las deudas que mantenga Fempsa Camp S.L. con la Agencia Tributaria y la Tesorería de la Seguridad Social por las retenciones de las trabajadoras que no hayan sido objeto de ingreso, y/o por la falta de ingreso de las cuotas correspondientes a las trabajadoras adscritas al contrato durante la vigencia del mismo.

4º.- Notificar el presente acuerdo al Banco Popular Español S.A. como avalista.

4.2. Resolución del Tribunal Administrativo de Contratación Pública, en recurso especial en materia de contratación, 363/2017, contra el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas del contrato de Ayuda a domicilio.

Ac. 1032/2017. Con fecha 4 de diciembre de 2017 ha sido notificada al Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, la resolución recaída por la que

“ACUERDA

Primero.- Desestimar el recurso especial en materia de contratación interpuesto don () en nombre y representación de Inneria Solutions, S.L., contra los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas del contrato “Servicio de Ayuda a domicilio”, tramitado por el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, número de expediente 2017037SER.*

Segundo.- Declarar que no se aprecia la concurrencia de mala fe o temeridad en la interposición del recurso por lo que no procede la imposición de la sanción prevista en el artículo 47.5 del TRLCSP.

Tercero.- Dejar sin efecto la suspensión acordada el 22 de noviembre.

Cuarto.- Notificar este acuerdo a todos los interesados en este procedimiento”

La Junta de Gobierno Local queda enterada del contenido de la citada resolución.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

4.3. Inicio de expediente de resolución del contrato de Mejora de la accesibilidad peatonal y sostenibilidad ambiental. Lote 3: Eliminación de jardineras existentes en las aceras, pavimentación y acondicionamiento, incluyendo la instalación de alcorque drenante en el arbolado existente y de nueva plantación en las calles Camilo José Cela, Juan Ramón Jiménez, Severo Ochoa y Gabriel García Márquez, por incumplimiento del plazo de ejecución de las obras, expte. 2016015OBR.

Ac. 1033/2017. 1º.- Iniciar expediente de resolución del contrato suscrito con Proforma Ejecución de Obras y Restauraciones S.L. el día 12 de mayo de 2017, de "Mejora de la accesibilidad peatonal y sostenibilidad ambiental. Lote 3: Eliminación de jardineras existentes en las aceras, pavimentación y acondicionamiento, incluyendo la instalación de alcorque drenante en el arbolado existente y de nueva plantación en las calles Camilo José Cela, Juan Ramón Jiménez, Severo Ochoa y Gabriel García Márquez", por la causa prevista en el artículo 212, apartado 4 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por incumplimiento del plazo total de ejecución de las obras; con retención de la garantía definitiva hasta la resolución del procedimiento para la determinación de los daños y perjuicios causados.

2º.- Otorgar un plazo de audiencia de 10 días hábiles al contratista, Proforma Ejecución de Obras y Restauraciones S.L. para que efectúen las alegaciones que a su derecho convengan.

3º.- Notificar el presente acuerdo al contratista, con expresa advertencia de que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 225.6 del TRLCSP, queda obligado, "a adoptar las medidas necesarias por razones de seguridad, o indispensables para evitar un grave trastorno al servicio público o la ruina de lo construido o fabricado".

4.4. Aprobación de expediente de contratación del servicio de Apoyo para la coordinación de actividades empresariales.

Ac. 1034/2017. 1º.- Comprometer crédito por importe de 100.520,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente de los ejercicios 2018, 2019, 2020 y 2021.

2º.- Aprobar expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, del servicio de "Apoyo para la coordinación de actividades empresariales", declarándose de tramitación ordinaria.

3º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

4º.- Convocar licitación mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

4.5. Selección de la oferta más ventajosa económicamente correspondiente al procedimiento abierto para la ejecución de las obras de “Alumbrado exterior en Urbanización del Golf, centros de mando 1, 6, 7, 8, 10 y 11”.

Ac. 1035/2017. 1º.- Declarar desproporcionada la oferta presentada por Citelum Ibérica S.A., por no justificar la misma en el plazo otorgado a tal efecto.

2º.- Clasificar las ofertas presentadas por el orden indicado en el antecedente q) de este acuerdo.

3º.- Seleccionar como oferta más ventajosa económicamente la presentada por NitLux S.A. en la cantidad de 329.686,28 €, excluido IVA.

4º.- Requerir a dicho licitador para que en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde la fecha de recepción de la notificación, aporten la documentación expresada en el expediente.

4.6. Selección de la oferta más ventajosa económicamente en el procedimiento abierto, con un solo criterio de adjudicación, convocado para adjudicar el contrato de suministro e instalación de “Infraestructuras de protección cinegética para los espacios naturales municipales”.

Ac. 1036/2017. 1º.- Clasificar las ofertas presentadas por el siguiente orden:

- Moycosa S.A.: 95 puntos.
- Mariano García Hermanos S.A.: 91,12 puntos.
- Alvac S.A. : 81,59 puntos.

2º.- Seleccionar como oferta más ventajosa económicamente en el procedimiento convocado para adjudicar el contrato de *suministro e instalación de “Infraestructuras de protección cinegética para los espacios naturales municipales”* a Moycosa S.A., a los siguientes precios unitarios:

Talanquera cinegética	42,00 €/metro lineal
Malla ganadera	3,00 €/metro lineal
Puerta peatonal	170,00 € por unidad
Puerta doble	490,00 € por unidad
Paso canadiense	1.700,00 € por unidad
Barrera levadiza	820,00 € por unidad
Cartel informativo	155,00 € por unidad

Todos los precios unitarios, I.V.A. excluido.

Hasta agotar la cantidad máxima de 140.000,00 €, excluido IVA.

3º.- Requerir a dicho licitador para que en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde la fecha de recepción de la notificación, aporten la documentación que se indica en el expediente.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

4.7. Adjudicación, mediante procedimiento abierto, con una pluralidad de criterios, del contrato de servicio “Servicio de atención telefónica a ciudadanos”.

Ac. 1037/2017. 1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Comprometer crédito para el ejercicio 2018 por el importe de 67.953,60 €.

3º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto, con una pluralidad de criterios, el contrato de servicio de “*Servicio de atención telefónica a ciudadanos*” a Servinform S.A., en la cantidad de 56.160,00 euros, excluido IVA, por un año de contrato, con un 21,60% de baja sobre el presupuesto base de licitación, con las siguientes mejoras:

1. Reducción del tiempo de atención en consultas básicas: 22 segundos.
2. Reducción del tiempo de reenvío en consultas no básicas: 18 segundos.
3. Número de consultas habituales que se incluye en la oferta (aparte de las 10 exigidas) y con el texto que figura en anexo a la oferta: 36.
4. Bolsa de horas adicionales: 160 horas anuales.
5. Recursos humanos de back up disponibles: 2 personas.
6. Disponibilidad de un sistema online de solicitud de asistencia: SI.

4º.- A los efectos previstos en el artículo 151 del TRLCSP, se informa que:

- No ha sido excluida ninguna oferta, habiendo sido admitida la única presentada a la licitación.
- Las condiciones correspondientes a la oferta que ha resultado adjudicataria del contrato son las indicadas en el apartado 3º de este acuerdo.
- Las ventajas determinantes de la oferta que ha resultado adjudicataria consisten en haber obtenido la mayor puntuación tras la aplicación de los criterios objetivos indicados en el pliego de cláusulas administrativas.

5º.- Designar responsable del contrato a la Jefe del Servicio de Innovación y Administración Electrónica, D.^a (*).

6º.- Notificar al adjudicatario para que proceda a formalizar el contrato administrativo, en el plazo máximo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de recepción de la notificación del presente acuerdo.

7º.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

4.8. Adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, por tratarse de la ejecución de obras complementarias, de la ejecución de las obras de “Adaptación de estudio de grabación en edificio municipal sito en Avda. Ntra. Sra. De Retamar”.

Ac. 1038/2017. 1º.- Disponer (D) la cantidad de 35.998,20 € con cargo a la aplicación presupuestaria 114.3370.62202 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2017.

2º.- Adjudicar, mediante procedimiento negociado sin publicidad, por tratarse de la ejecución de obras complementarias, la ejecución de las obras de *“Adaptación de estudio de grabación en edificio municipal sito en Avda. Ntra. Sra. De Retamar”* a Inesco S.A. en la cantidad de 29.750,58 euros, excluido IVA.

3º.- Designar responsable del contrato al Arquitecto Técnico Municipal, (*).

4º.- Notificar al adjudicatario para que proceda a formalizar el contrato administrativo, en el plazo máximo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de recepción de la notificación del presente acuerdo.

5º.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

4.9. Adjudicación, mediante procedimiento abierto, con una pluralidad de criterios, del contrato de servicio de “Organización, realización y producción de la dinamización del municipio durante la navidad”.

Ac. 1039/2017. 1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Disponer (D) la cantidad de 87.833,90 € con cargo a la aplicación presupuestaria 108.4311.22724 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2017.

3º.- Adjudicar mediante procedimiento abierto, con una pluralidad de criterios, el contrato de servicio de *“Organización, realización y producción de la dinamización del municipio durante la navidad”* a favor de Sistemas Integrales de Innovación S.L. en la cantidad de 72.590,00 €, excluido IVA, siendo la duración del contrato de 1 año, prorrogable a dos años, con las siguientes mejoras:

- Diseño de hinchables con muñecos de dibujos animados.
- 2.500 metros lineales de guirnalda de luz para exteriores con bola pequeña de retan o similar con motivos navideños colgantes de colores navideños (azul, dorado, plata, rojo y verde).
- 5 figuras en 3D de motivos navideños (Papa Noel, Reyes Magos, Elfos o similar), para decorar en el Recinto Ferial de tamaño 1,50-1,70 metros.
- Incremento de personal de 1 auxiliar de seguridad y 4 monitores, sobre el mínimo exigido en el pliego de 2 auxiliares de seguridad y 19 monitores).

4º.- A los efectos previstos en el artículo 151 del TRLCSP, se informa que:

- No ha sido excluida ninguna oferta, habiendo sido admitidas las tres ofertas presentadas a la licitación.
- Las condiciones correspondientes a la oferta que ha resultado adjudicataria del contrato son las indicadas en el apartado 3º de este acuerdo.
- Las ventajas determinantes de la oferta que ha resultado adjudicataria consisten en haber obtenido la mayor puntuación tras la aplicación de los criterios objetivos indicados en el pliego de cláusulas administrativas.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

5º.- Designar responsable del contrato a la Técnico de la Concejalía de Deportes y Ferias, D.^a (*).

6º.- Notificar al adjudicatario para que proceda a formalizar el contrato administrativo, en el plazo máximo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de recepción de la notificación del presente acuerdo.

7º.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

4.10. Adjudicación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, del contrato de gestión de servicio público educativo, en la modalidad de concesión, de la Escuela Infantil “Juan Ramón Jiménez”.

Ac. 1040/2017. 1º.- Adjudicar el contrato de gestión de servicio público educativo, en la modalidad de concesión, de la Escuela Infantil “Juan Ramón Jiménez” a Gestión de Escuelas Infantiles, con un plazo de duración del contrato de 4 años, prorrogables hasta alcanzar un máximo de 6 años, a los siguientes precios unitarios:

- Precio de escolaridad, 7 horas: 232,00 €/mensuales.
- Precio de horario ampliado (hasta 3 horas diarias): 10,75 € por ½ hora mensual.
- Precio de comedor: 96,00 € mensuales.

Con las siguientes mejoras:

- 5 educadores de apoyo, con la categoría laboral de educador/a infantil, y la titulación mínima exigida de Técnico Superior de Educación Infantil, todos ellos a jornada completa.

2º.- Notificar el presente acuerdo a dicho licitador, para que proceda a formalizar contrato administrativo en el plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir de la recepción de la notificación del presente acuerdo.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.4, procede incautar las garantías provisionales depositadas por Pequeño Igloo S.L.U y Equipo Educativo Integral, debiendo ingresar en la Tesorería Municipal el importe equivalente a la misma, es decir 16.365,03 euros, y, en caso contrario, proceder a la ejecución de la citada garantía provisional.

4º.- Devolver la garantía provisional constituida por Gestión de Escuelas Infantiles S.L., una vez que formalice el contrato administrativo.

5º.- Designar responsable del contrato a D. (*), Técnico de la Concejalía de Educación.

6º.- Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante.

4.11. Composición de la Mesa de Contratación.

Ac. 1041/2017. 1º.- Aprobar la siguiente composición de la Mesa de Contratación:

- Presidente titular: D. José Luis Álvarez de Francisco, Concejal-Delegado de Hacienda y Recursos Humanos.
- Suplentes: D. Gustavo Rico Pérez, Concejal-Delegado de Presidencia, Urbanismo y Portavocía del Gobierno; D.ª Natalia Rey Riveiro, Concejal-Delegada de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente, Infraestructuras y Régimen Interior y D.ª Mercedes Piera Rojo, Concejal-Delegada de Educación y Cultura; todos ellos, por dicho orden.
- Vocales titulares:
 - o D. Fernando Álvarez Rodríguez, Interventor del Ayuntamiento.
 - o D.ª Yolanda Martínez Swoboda, Secretaria del Ayuntamiento.
 - o D. Felipe Jiménez Andrés, Director del Servicio de Coordinación Jurídica.
 - o D.ª Mercedes Bueno Vico, Técnico de Administración General adscrita a la Intervención Municipal.
 - o D. Andrés Jaramillo Martín, Adjunto al Servicio de Coordinación Jurídica.
 - o El empleado público que haya suscrito el informe de valoración de las ofertas o, si no hay necesidad de realizar dicho informe.
- Vocales suplentes:
 - o D. Manuel Martín Arroyo, Viceinterventor del Ayuntamiento.
 - o D. Carlos Miguel Corrales Hernández, Interventor Adjunto del Ayuntamiento.
 - o D.ª Esther María Herranz Henríquez, Técnico de Administración General.
 - o D. Tomás Puente Fuentes, Técnico de Administración General.
 - o D.ª Beatriz Ojanguren Fernández Técnico de Administración General.
 - o D. Juan Antonio Cano Mombiela, Adjunto al Servicio de Coordinación Jurídica.
 - o La suplencia del Interventor y la Secretaria Municipal corresponderá a los funcionarios que les sustituyan en dichos puestos.
- Secretaria titular: D.ª Lisa Martín-Aragón Baudel, Jefa de Unidad de la Concejalía de Presidencia.
- Suplentes: D. Juan Antonio Cano Mombiela, Adjunto al Servicio de Coordinación Jurídica; D. Tomás Puente Fuentes, Técnico de Administración General; D. Felipe Jiménez Andrés, Director del Servicio de Coordinación Jurídica; todos ellos, por dicho orden.

2º.- Publicar la misma en el boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el perfil del contratante.

5.- URBANISMO.

5.1. Disolución de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación El Pinar. Aprobación inicial.

Ac. 1042/2017. 1º.- Aprobar inicialmente la disolución de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación "EL PINAR" de Las Rozas de Madrid.

2º.- Notificar el contenido del presente acuerdo a la representación de la Entidad Urbanística, que dará traslado individualizado del mismo a cada una de los propietarios



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

incluidos en su ámbito territorial, advirtiéndole de que a partir de la fecha no podrán hacer nuevas contrataciones ni comprometer más gastos que los corrientes.

3º.- Publicar el contenido del presente acuerdo en Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en uno de los periódicos de mayor circulación y durante el plazo de veinte días a fin de que puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren interesadas.

5.2. Licencia de Primera Ocupación relativa a nuevo acceso a Centro Comercial Las Rozas The Style Outlets y legalización de obras en superficie de aparcamiento en calle Pablo Neruda, núm. 2, expte. 11/2017-LPO.

Ac. 1043/2017. 1º.- Conceder a D(*) en representación de NEPTUNE LAS ROZAS OUTLET, S.L.U. licencia de primera ocupación tramitada con número de expediente 11/2017-07 relativa a el nuevo acceso y obras en superficie de aparcamiento en la calle Pablo Neruda núm. 2, Las Rozas de Madrid ejecutadas al amparo de la licencia de obras concedidas por la Junta de Gobierno Local tramitada con número de expediente 77/2014-01.

2º.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos procedentes.

5.3. Licencia de obra para la modificación de licencia urbanística que ampara la construcción Conjunto residencial de 40 viviendas unifamiliares en parcela 5-B del Sector IV-3, La Marazuela, expte. 48/2013-01 (2º modificado)

Ac. 1044/2017. 1º.- Conceder a D. (*) en representación de IKASA DIVISIÓN PROMOCIÓN, S.L. licencia de obra tramitada con número de expediente 48/2013-01 (2ºmod) referido a las fases 3 y 4 (20 viviendas), para la modificación de licencia urbanística que ampara la construcción Conjunto residencial de 40 viviendas unifamiliares en Parcela 5-B del Sector IV-3 "La Marazuela", Las Rozas de Madrid.

2º.- Las condiciones particulares serán las relacionadas en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 7 de octubre de 2.016.

6.-INFRAESTRUCTURAS.

6.1. Solicitud formulada por D.^a (*) y D(*) de separación de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación de la Urbanización de El Golf de Las Rozas.

Ac. 1045/2017. 1º.- La separación de D.^a (*) y D. (*) de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación de la Urbanización de El Golf de Las Rozas.

2º.- El reconocimiento de dicho derecho no supone que los solicitantes queden exonerados de los gastos derivados de los demás elementos o servicios comunes privativos de la comunidad a la que pertenecen, gastos estos que deberán ser asumidos

por los mismos (los propietarios) en su calidad de comuneros, de conformidad con los artículos 393 y 395 del Código Civil.

3º.- Notificar el presente acuerdo al solicitante y a la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación Urbanización del Golf.

6.2. Solicitud formulada por D.^a (*) de separación de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación de la Urbanización de El Golf de Las Rozas.

Ac. 1046/2017. 1º.- La separación de D.^a (*) de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación de la Urbanización de El Golf de Las Rozas.

2º.- El reconocimiento de dicho derecho no supone que la solicitante quede exonerada de los gastos derivados de los demás elementos o servicios comunes privativos de la comunidad a la que pertenece, gastos éstos que deberán ser asumidos por los mismos (los propietarios) en su calidad de comuneros, de conformidad con los artículos 393 y 395 del Código Civil.

3º.- Notificar el presente acuerdo al solicitante y a la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación Urbanización del Golf.

6.3. Solicitud formulada por D.^a (*) de separación de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación de la Urbanización de El Golf de Las Rozas.

Ac. 1047/2017. 1º.- La separación de D.^a (*) de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación de la Urbanización de El Golf de Las Rozas.

2º.- El reconocimiento de dicho derecho no supone que la solicitante quede exonerada de los gastos derivados de los demás elementos o servicios comunes privativos de la comunidad a la que pertenecen, gastos estos que deberán ser asumidos por los mismos (los propietarios) en su calidad de comuneros, de conformidad con los artículos 393 y 395 del Código Civil.

3º.- Notificar el presente acuerdo a la solicitante y a la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación Urbanización del Golf.

7.- CONCESIONES Y AUTORIZACIONES DEMANIALES.

7.1. Revocación de la autorización demanial otorgada a Cultespa S.L., de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, de una superficie de 2.500 m² del Recinto Ferial, para la instalación de un circo, entre los días 10 de diciembre de 2017 y 10 de enero de 2018, por incumplimiento de condiciones.

Ac. 1048/2017. 1º.- Revocar la autorización demanial otorgada a Cultespa S.L. para la instalación de un circo, entre los días 10 de diciembre de 2017 y 10 de enero de 2018, por incumplimiento de condiciones fijadas al momento de su otorgamiento.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

2º.- Requerir a Cultespa S.L. el abono del importe correspondiente al anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid para la tramitación de la autorización solicitada.

3º.- Notificar el presente acuerdo al interesado, así como a las Concejalías de Seguridad Ciudadana; Sanidad y Deportes y Ferias, para su conocimiento y efectos.

7.2. Otorgamiento de autorización demanial a D^a (*) de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, en el Recinto Ferial, para la instalación temporal circense y carpa portátil del “Circo cuentajuegos” entre los días 19 de diciembre de 2017 y 9 de enero de 2018.

Ac. 1049/2017. 1º.- Otorgar autorización demanial a D. (*) de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, solicitando el Recinto Ferial, para instalación temporal circense y carpa portátil del “Circo cuentajuegos” entre los días 19 de diciembre de 2017 y 9 de enero de 2018, sin animales, con una superficie de ocupación de 1.256 m² para la carpa principal y de 454 m² para la carpa de entrada, con sujeción al cumplimiento de las obligaciones contenidas en las bases 10^a y 11^a de las publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de fecha 17 de febrero de 2017.

2º.- El cumplimiento de estas obligaciones se comprobará, en cualquier momento desde el otorgamiento de la autorización demanial, por el Ayuntamiento, pudiendo a tal efecto inspeccionar las instalaciones, así como pedir al beneficiario toda la documentación que, relacionada con lo dispuesto en la base décima citada, resulte pertinente. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá comprobarse por el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

3º.- La autorización otorgada está sujeta al pago de la tasa correspondiente con carácter previo al inicio de la ocupación, de acuerdo con la superficie a ocupar y los días de ocupación, debiendo constituir con carácter previo a la instalación una fianza de 3.000 euros, así como a abonar el importe del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, respondiendo la citada fianza, además, del pago del importe del citado anuncio.

4º.- Con carácter previo al inicio de la actividad, deberá acompañar póliza de seguro de responsabilidad civil con una cobertura de 1.202.024,21 € (aforo entre 1.500 y 5.000 personas).

5º.- Notificar al presente acuerdo a los interesados, así como a las Concejalías de Deportes y Ferias y Seguridad Ciudadana, al objeto de asegurar el cumplimiento de las obligaciones por el beneficiario.

8.-CONVENIOS.

8.1. Prórroga del Convenio de colaboración con la Federación de Asociaciones de personas con discapacidad física y orgánica de la Comunidad de Madrid (FAMMA-COCEMFE Madrid)

Ac. 1050/2017. Prorrogar el convenio de colaboración entre la Federación de Asociaciones de Personas con Discapacidad Física y Orgánica de la Comunidad de Madrid (FAMMA-COCEMFE MADRID) y el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, hasta el día 31 de diciembre de 2018.

8.2. Convenio de colaboración con el Real Centro Universitario Escorial María Cristina en materia de cooperación educativa durante el curso académico 2017-2018.

Ac. 1051/2017. 1º.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y el Real Centro Universitario Escorial María Cristina en materia de cooperación educativa durante el curso académico 2017-2018.

2º.- Facultar a la Concejal-Delegada de Educación y Cultura, D.ª Mercedes Piera Rojo, para la firma del mismo.

8.3. Adenda al Convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid (Consejería de Educación e Investigación) en materia de Educación Infantil, curso 2017-2018, escuelas La Marazuela y Juan Ramón Jiménez.

Ac. 1052/2017. Aprobar la adenda al convenio de colaboración en materia de educación infantil entre la Comunidad de Madrid, Consejería de Educación e Investigación, y el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, referido a las escuelas infantiles "La Marazuela" y "Juan Ramón Jiménez", para el curso lectivo 2017/2018, en vigor hasta el día 31.

8.4. Adenda al Convenio de colaboración con la Consejería de Políticas Sociales y Familia para el desarrollo del servicio de teleasistencia en el año 2018.

Ac. 1053/2017. 1º.- Aprobar la adenda al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Políticas Sociales de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, para el desarrollo del servicio de teleasistencia hasta el día 30 de junio de 2018.

2º.- Publicar la adenda al citado convenio en el Portal de Transparencia.

8.5. Corrección de error material Convenio con la Asociación de ocio y tiempo libre "Tú decides".

Ac. 1054/2017. Rectificar el apartado primero del acuerdo 948/2017, manteniéndose el contenido de los apartados segundo, tercero y cuarto, quedando el apartado primero redactado como sigue:

PRIMERO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación (ADO) por importe de 6.000,00 euros, a favor de la Asociación de ocio y tiempo libre "Tú Decides", con cargo



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

a la aplicación presupuestaria 109.2311.48006 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2017.

8.6. Corrección de error material Convenio Asociación de familiares de personas enfermas de alzhéimer y otras demencias de Las Rozas de Madrid.

Ac. 1054/2017. Rectificar el apartado primero del acuerdo 948/2017, manteniéndose el contenido de los apartados segundo, tercero y cuarto, quedando el apartado primero redactado como sigue:

PRIMERO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación (ADO) por importe de 10.000,00 euros, a favor de la Asociación de familiares de personas enfermas de alzhéimer y otras demencias de Las Rozas de Madrid, con cargo a la aplicación presupuestaria 109.2313.48003 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2017

9.- HACIENDA.

9. Regularización tributaria del recibo emitido en concepto del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, ejercicio 2016, sobre la finca urbana con referencia catastral 3767905VK2836N0001AP, domicilio tributario, Pz Fútbol, 1, sujeto pasivo: Real Federación Española de Fútbol.

Ac. 1056/2017. Dar de baja y anular el recibo emitido en concepto del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de la finca urbana con referencia catastral 3767905VK2836N0001AP, con domicilio tributario, Pz Fútbol, 1, y sujeto pasivo, REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL, con CIF Q2878017I :

AÑO	Nº de referencia	Base imponible	Base liquidable	Cuota tributaria
2016	160012481810	31.557.219,85 €	31.306.625,80 €	125.226,50 €